

Análisis Documental

CAF 032243/2011/CS001

SEGURA MARIA ELENA c/ EN-M\$ DEFENSA-ARMADA-
DTO 1336/05 435/09 s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE
LAS FFAA Y DE SEG

APELACION EXTRAORDINARIA

RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL

ARTÍCULO 14 DE LA LEY 48

CONFIRMA

LORENZETTI, MAQUEDA, ROSATTI (VOTO CONJUNTO) - HIGHTON de NOLASCO, ROSENKRANTZ
(VOTO CONJUNTO)

PERSONAL MILITAR, DIFERENCIA SALARIAL, ADICIONAL NO REMUNERATIVO ,
REMUNERACIONES

DECRETO NACIONAL Número: 4381 Año: 1973

DECRETO NACIONAL Número: 1336 Año: 2005

DECRETO NACIONAL Número: 430 Año: 2009

TOTAL AL DICTAMEN PGN

1 - CUESTION FEDERAL - INTERPRETACION DE LA LEY - CORTE SUPREMA

En la tarea de establecer la inteligencia de normas federales, la Corte no se encuentra limitada por las posiciones del tribunal apelado ni por los argumentos de las partes, sino que le incumbe realizar una declaración sobre el punto disputado, según la interpretación que rectamente le otorgue.

-Del dictamen de la Procuración General al que la Corte remite-

2 - REMUNERACIONES - FUERZAS ARMADAS - SUELDO

El carácter generalizado con que fue otorgado el suplemento por medio del decreto 1336/05 -modificado por su similar 430/09-, sin límite temporal y destinado a la totalidad del personal incluido en el régimen de investigación y desarrollos de las Fuerzas Armadas, impone que deba reconocerse su carácter remunerativo, toda vez que forma parte de la percepción normal, habitual y permanente y su contenido es de esencia retributiva, tal como se desprende de los decretos antes mencionados, en tanto señalaron el objetivo de tender hacia una justa equiparación de la situación salarial de investigadores y personal de apoyo a las investigaciones vinculadas con la Defensa Nacional y de adecuar sus remuneraciones.

-Del dictamen de la Procuración General al que la Corte remite-

3 - REMUNERACIONES - SALARIOS

Corresponde reconocer naturaleza remunerativa a un "beneficio" cuando la norma de creación no proporciona elemento alguno que, desde el ángulo conceptual, autorizara a diferenciar su concesión, asumida por el empleador, de un mero aumento de salarios adoptado a la iniciativa de éste (Voto de los Dres. Ricardo Luis Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti).

-Del dictamen de la Procuración General al que el voto remite-

4 - REMUNERACIONES - SUELDO

El carácter "bonificable" de un suplemento no es susceptible de surgir, a diferencia del "remunerativo", de una simple constatación de hecho que atienda a la circunstancia de que el importe pertinente hubiera sido otorgado a la generalidad del personal, sino que es menester indagar cuál es la voluntad del legislador, en sentido amplio, sobre el punto.

-Del dictamen de la Procuración General al que la Corte remite-

5 - REMUNERACIONES - FUERZAS ARMADAS

Corresponde confirmar la sentencia que declaró el carácter remunerativo y bonificable del suplemento creado por el decreto 1336/05 -modificado por su similar 430/09- debiendo integrar la base salarial para el cálculo de las compensaciones por actividad riesgosa y por título, por cuanto ellas se conforman con un porcentaje "de las remuneraciones fijadas para su grupo y categoría en la 'dedicación completa'" y de "la remuneración que percibe el agente", respectivamente, a diferencia de la compensación por antigüedad que se calcula únicamente sobre la asignación de la categoría, sobre el suplemento por título y sobre el suplemento por dedicación exclusiva, y de este último que se calcula solamente sobre la asignación de la categoría correspondiente a cada grupo y categoría.

-Del dictamen de la Procuración General al que la Corte remite-
